



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

Doña María José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de la competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/75 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria por el presente, DISPONGO

“ASUNTO: DEVOLUCIÓN AVAL DE REPOSICIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN VINCULADAS AL EXP. 353/2015 (LOMY 08/14).

Vista la solicitud, con registro de entrada 2020-E-RE-373, de fecha 19 de octubre de 2020, presentada por Dña. J. S. de G., en relación a la devolución de la garantía depositada para Licencia Urbanística OBRAS PARA LA DEMOLICION DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA. JUAN CARLOS I, ESQ. CALLE PICASO (RC 4616706XH4151E0001XY), en garantía de los posibles daños que sean causados en la vía pública y para garantizar la correcta reposición de obras de urbanización vinculadas al Expte. 353/2015, por importe de 1.350,00€, ABONADO EN LA CUENTA MUNICIPAL COMO FIANZA EXP LOMY/08/2014.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 9 de febrero de 2021, y que literalmente informan:

“ 1º.- Se emitió, CARTA DE PAGO con fecha 11/03/2015, por Acuerdo de Junta de Gobierno, en el que, se le requiere fianza por importe de 1.350,00 €, según informe técnico de LICENCIA OBRA MAYOR LOMY 08/14.

“Con el fin de garantizar la reposición de los posibles servicios afectados, en garantía de los posibles daños que sean causados en la vía pública y para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, se solicita fianza de 1350 €”.

CONCLUSIONES

Examinada la solicitud presentada por Dña. [REDACTED] se concluye que procede de manera favorable la DEVOLUCION DE LA FIANZA DE 1.350,00€ para la reposición obras de urbanización vinculadas al Expediente





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

353/2015, ya que la naturaleza del aval por posibles desperfectos de la vía pública y la correcta gestión de residuos, queda justificado ya que no existen desperfectos en vía pública y la gestión de residuos se ejecutó de manera correcta según consta en el certificado final de obra presentado.”

Por todo lo anterior:

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza de 1.350,00€ que fue abonada en la Cuenta Municipal por la interesada en garantía de una adecuada reposición de los servicios urbanísticos que pudiesen resultar afectados como consecuencia de la ejecución de las obras, la correcta gestión de residuos y de los posibles daños que fuesen causados en la vía pública, de la localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Los manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(documento firmado digitalmente al margen)

